

*BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO
PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL*

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



J.
mp
q

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><i>Advertencia</i></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

J.

Q.

R.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO,
CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL
SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y
EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD
PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

J.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

mp.

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PUBLICO – FISCALIA DE LA NACION
RUC N° : 20131370301
Domicilio legal : Av. Abancay N° 491- Lima
Teléfono: : 6255555 Anexo 6211
Correo electrónico: : Lgodos@mpfn.gob.pe; wgutierrez@mpfn.gob.pe;
eretamozo@mpfn.gob.pe; alazarte@mpfn.gob.pe;
Jyalle@mpfn.gob.pe; mhernandez@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Soporte Técnico, Capacitación y Suscripción a la Licencia del Software Forense de Dispositivos Móviles y Equipos de Cómputo con Funcionalidad de Cloud para la Oficina de Peritajes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 de numeración 046-2022-MP-FN-GG el 27 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (5-18)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De la indagación de mercado se desprende, que el requerimiento puede ser cubierto o atendido por un solo proveedor, no siendo posible distribuir la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de la entrega de Licencia: - La entrega de las licencias a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, será en siete (07) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Plazo de implementación del servicio: Hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de las licencias.

Plazo de la capacitación: El Contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario como máximo para realizar la capacitación. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de realizada la implementación del servicio.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta tres (03) años, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación principal del servicio, por parte de la Oficina de Peritajes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar previamente el monto de S/ 6.30 (Seis con 30/100 soles) en el Banco de la Nación con el Código: 2403 y recoger las copias solicitadas en la Oficina de Servicios Generales, Av. Abancay N°491, Tercer Piso – Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la administración pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491 Tercer Piso – Lima o, a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

En caso presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá consignar en el asunto "Documentación para suscripción de contrato proveniente del Concurso Público N° 21-2022-MP-FN", adjuntando los documentos en formato PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantía de fiel cumplimiento, deberá remitir el original a la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en que se envía el resto de la documentación.

2.5. FORMA DE PAGO

Para la Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Peritajes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Peritajes del Ministerio Público en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción de los entregables. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

ENTREGABLE 1: Entrega de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

Al culminar la entrega de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes, el Contratista deberá alcanzar los

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

siguientes entregables en documentación:

Guía de Remisión firmada por Almacén, manuales de la licencia, así como la garantía comercial.

ENTREGABLE 2: Implementación de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

Al culminar la IMPLEMENTACIÓN, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

Un Informe detallando todos los trabajos realizados en la IMPLEMENTACIÓN de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes, para su validación.

Para la Prestación Accesoría

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Peritajes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Peritajes del Ministerio Público en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción del entregable. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

ENTREGABLE 3 LA CAPACITACION: El contratista deberá presentar los certificados de capacitación a la Oficina de Peritajes, los cuales deben ser ingresados por MESA DE PARTES VIRTUAL de la Oficina General de Logística del Ministerio Público.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491- Tercer Piso – Lima, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por
DANIEL ARTEAGA Augusto
Antonio FAU 20131370301 soft
Correo: Dan@peritajes.uy
Móvil: Doy V. B.
Fecha: 02.12.2022 16:49:29 -05:00

TÉRMINO DE REFERENCIA N° 0004-2022-OPERIT

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A
LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE
CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de soporte técnico, capacitación y suscripción a la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

2. AREA USUARIA

Oficina de Peritajes

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de soporte técnico, capacitación y suscripción a la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, permitirá a la Oficina de Peritajes utilizarlo en las actividades desempeñadas por los especialistas del área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes en la importación de archivos, análisis y la visualización de la correlación en formato gráfico, como una red de contactos entrelazados, conforme a la necesidad. Lo que conlleva al mejoramiento y el soporte técnico-científico en la eficacia de la administración de la justicia.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Para que efectúen el servicio de soporte técnico, capacitación y suscripción a la licencia del software forense, a fin de que automatice el análisis de los datos digitales para resolver las investigaciones de forma más rápida y eficiente, combinando automáticamente grandes cantidades de fuentes de datos de dispositivos móviles, en la nube, informáticos y de telecomunicaciones para que los analistas puedan identificar simultáneamente patrones, revelar conexiones y descubrir las evidencias potenciales con mayor velocidad y precisión.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. PRESTACION PRINCIPAL



Firmado digitalmente por
EVALLOS ZARATE Dilor FAU
20131370301 soft
Correo: Doy V. B.
Móvil: Doy V. B.
Fecha: 02.12.2022 16:45:06 -05:00

- Instalación y configuración de todos los componentes del SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD.
- Las pruebas de operatividad y funcionalidad del SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD con casos prácticos se realizará en la Oficina de Peritajes del Ministerio Público.
- Para la correcta prestación del servicio, se precisa que las pruebas a realizarse como mínimo serán:
 - Verificar la correlación de la información procesada en formato gráfico, como una red de contactos entrelazados siendo posible cambiar la ubicación en la interfaz gráfica de los objetos analizados conforme a la necesidad.
 - Verificar la correlación de los dispositivos móviles como: Archivos CD, archivos CSV, teléfonos celulares, smartphones, tarjetas de memoria, dispositivos GPS, extracción de datos en la nube, se realice sin errores.
 - Verificar que el Panel donde se visualizan las ubicaciones más comunes y también las ubicaciones de poca ocurrencia del propietario del dispositivo funcione correctamente.
- Es responsabilidad del contratista, instalar y configurar en el equipo destino, el SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD, con la misma versión ofertada.
- La suscripción de la licencia será por el periodo de tres (03) años, contabilizados a partir de la instalación del software.



Firmado digitalmente por YALLE
LEON JONATHAN JAVIER FIR
45964673 hard
Correo: Oficina De Soporte(E)
Móvil: Doy V. B.
Fecha: 02.12.2022 17:11:34 -05:00

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

- El Contratista garantizará el correcto funcionamiento del software durante el periodo de la suscripción de la licencia, en caso de producirse averías o fallas deberá contar con una línea directa vía telefónica para las coordinaciones con el proveedor. Adicionalmente, se puede utilizar la comunicación vía portal web o por correo electrónico, considerándose todas estas formas válidas para la comunicación. En este último, el Contratista debe emitir un acuse de recibo de la notificación a través de un correo electrónico o unos mensajes en el portal web.
- El Contratista garantizará la permanente actualización del software ofertado (sin costo adicional para la entidad), incluyendo el suministro de nuevas versiones, releases, etc. del producto y reparaciones (en general denominadas comercialmente como parches, temporary fixes, etc) por el tiempo que dure la licencia contratada.
- El servicio de soporte debe incluir actualizaciones a nuevas versiones del software, cuando éstas sufran cambios, modificaciones, habilitaciones o supresión de algunas funcionalidades por parte del fabricante, durante el tiempo contratado.
- El proveedor debe hacer entrega del soporte a actualización del licenciamiento para el siguiente software:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES	SERVICIO	01

A.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
A.1	Capacidad de exportar grandes volúmenes de datos a gran velocidad.
A.2	Compatible con sistemas operativos Windows 10 de 64 bits.
A.3	Uso simultáneo para dos (02) usuarios como máximo.
A.4	Interfaz gráfica de usuario intuitiva.
A.5	Extracción física y decodificación a la vez que omite el bloqueo por patrón, pin o contraseña de dispositivos Android, incluyendo la familia Samsung Galaxy S, LG, HTC, Motorola, entre otros.
A.6	Extracción física y de sistema de archivos y decodificación de dispositivos Android, iOS.
A.7	Recuperación de una mayor cantidad de datos eliminados del espacio sin asignar de la memoria flash del dispositivo
A.8	Amplia compatibilidad con la extracción y decodificación de dispositivos Apple
A.9	Contar con una interfaz gráfica sencilla, amigable, intuitiva, consistente y de fácil uso; con acceso rápido a las funciones y comandos que el usuario desea utilizar.
A.10	Capacidad de producir información que posteriormente podría ser utilizada por otros aplicativos o sistemas.
B.	CONTENIDO
B.1	La herramienta debe permitir y soportar la importación de archivos que vienen de operadores de telecomunicaciones tipo CDR.
B.2	La herramienta debe posibilitar a partir de más de una extracción correlacionar las informaciones comunes entre los usuarios, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • SMS • MMS • Llamadas telefónicas • Chats • Conversaciones de Mensajería Instantánea • Correos Electrónicos • Ubicaciones Geográficas • Agenda de Contactos

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
 LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
 FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

B.3	<p>La herramienta debe soportar datos de geolocalización a partir de fuentes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Torres de telefonía celular. • Redes inalámbricas WiFi. • Metadatos de archivos de media • GPS's • Aplicaciones que contengan datos o navegación.
B.4	<p>La herramienta debe soportar la búsqueda datos de geolocalización comunes entre varias fuentes digitales diferentes, es decir, ubicaciones de cualquier fuente que existen en dos o más dispositivos sin importar la fuente de la ubicación, sea está GPS, Red inalámbrica wifi, Metadatos de archivos u otros.</p>
B.5	<p>La herramienta debe poder identificar automáticamente a un dueño de una fuente de datos digital según los identificadores presentes en la extracción, como email, IMEI, número de teléfono, etc.</p>
B.6	<p>La herramienta debe permitir exportar la totalidad de contactos y dueños identificados de las fuentes de datos digitales.</p>
B.7	<p>La herramienta debe permitir fusionar dos contactos y/o dueños de fuentes de datos (Móviles, PC 's. etc) que resulten ser la misma persona.</p>
B.8	<p>La herramienta debe permitir subir archivos, en al menos en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UFDR • UFDX • UFD • ZIP • TAR • DD • RAW • E01 • XML • IMG • BIN • FAT / FAT16 / FAT32 • exFAT • NTFS • Apple HTF / HFS+ • EXT2 / EXT3 / EXT4 • PST / OST
B.9	<p>La herramienta debe permitir la generación de informes a partir de las informaciones generadas en al menos los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PDF • XLS
B.10	<p>La herramienta debe permitir la visualización de la correlación entre la información en formato gráfico, como una red de contactos entrelazada cuando aplicare el caso, siendo posible cambiar la ubicación en la interfaz gráfica de los objetos analizados conforme la necesidad.</p>
B.11	<p>La herramienta debe poder cambiar la vista gráfica al menos según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactos con conexiones entre varios dueños de una fuente de datos digital. • Número mínimo de interacciones. • El sentido de las interacciones. • El volumen de las interacciones.
B.12	<p>La herramienta debe permitir la visualización de la correlación entre la información en también en formato tabular, como una tabla de eventos en orden cronológico.</p>
B.13	<p>La herramienta debe tener un panel donde puedan verse las ubicaciones más comunes de un dueño de dispositivo y también aquellas ubicaciones de poca ocurrencia.</p>
B.14	<p>La herramienta debe tener un panel donde pueda verse si un dueño de dispositivo tiene coincidencias en su dispositivo contra una lista de palabras claves de la que se ejecutó una búsqueda.</p>
B.15	<p>La herramienta debe permitir la visualización de la información de las diversas extracciones e información en común entre ellas en orden cronológico en el formato de línea de tiempo "timeline", a fin de investigar la secuencia lógica y cronológica de los hechos comunes.</p>

Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the page, including a large '8' and several illegible signatures.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA
DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD
DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

J.
mp.
P.

B.16	La herramienta debe permitir la gestión de los datos de los sospechosos obtenidos a través de las extracciones e ingresados en la herramienta.
B.17	La herramienta debe permitir la visualización en mapa de todos los hechos, eventos, datos y actividades, individuales y/o comunes que tengan información de la geolocalización generados por los individuos a quienes correspondan las extracciones.
B.18	La herramienta debe soportar correlación de dispositivos móviles como: Archivos CD, archivos CSV, teléfonos celulares, smartphones, tarjetas de memoria, dispositivos GPS, extracción de datos en la nube.
B.19	La herramienta debe estar disponible en por lo menos 12 idiomas, incluyendo inglés, portugués y español y debe permitir seleccionar hasta 5 idiomas de forma nativa para análisis de texto y OCR.
B.20	La herramienta debe permitir que se inserten y adicione información de fuentes externas tales como archivos. UFDR y archivos .XML.
B.21	La herramienta debe permitir y soportar la importación de datos de fuentes externas, tales como: Listas de llamadas, SMS y más, para archivos de formato .TXT, .XLSX, .CSV.
B.22	La herramienta debe permitir y soportar la importación de una lista de palabras claves para ejecutar la búsqueda de estas palabras en los dispositivos de un caso.
B.23	La herramienta debe permitir la aplicación de filtros a las informaciones analizadas, para reducir el volumen de eventos en al menos las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> • Período de tiempo • Caso CDR analizado • SMS • Tipo de evento • Fuente de datos • Número mínimo de ocurrencias y actividades • Ocurrencias por fecha y hora • Palabras claves
B.24	La herramienta debe permitir la creación de usuarios y contar con un sistema de usuario y contraseña para permitir o rechazar el ingreso a la misma.
B.25	La herramienta debe permitir visualizar el estado de los usuarios, cuáles de ellos están activos y cuáles no.
B.26	La herramienta debe identificar y transcribir palabras dentro de las imágenes por medio de tecnología OCR.
B.27	La herramienta debe permitir la creación de casos y para cada caso la asignación de fuentes digitales específicas.
B.28	La herramienta debe permitir separar de un mismo contacto o de un dueño de fuente de datos dos contactos con identificadores diferentes que hayan sido unidos automática o manualmente por un usuario.
B.29	La herramienta debe contar con un manual Web disponible para todos los usuarios en español.
B.30	La herramienta debe contar con un ayudante interactivo para explicar sus funcionalidades de forma interactiva si el usuario lo desea.
C.	LICENCIAMIENTO
C.1	La modalidad de licenciamiento del Sistema de Correlación e Investigación CDR debe ser suministrado en una forma tal que nunca deje de funcionar o restrinja el acceso de algún modo, sino que permita su operación en versiones previas que ya fueron pagadas.
C.2	La licencia, es una suscripción por el periodo contratado de tres (03) años, con derecho a continuación de la suscripción.
D.	ACCESORIOS
D.1	Dongle USB y demás accesorios, según corresponda, que contemplen el uso del software.

5.2.PRESTACIÓN ACCESORIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO	SERVICIO	01

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

Una vez instalado el software, se debe dar capacitación en el uso y operación del software a DOCE (12) servidores del área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes.

La capacitación se realizará en la Av. Prolongación Arica N° 1832 o virtual, previa coordinación con la oficina de Peritajes, y constará de un mínimo de veinte (20) horas lectivas.

En la capacitación se debe realizar la transmisión de conocimientos sobre el uso y funcionamiento del software, al personal del área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes.

La capacitación deberá incluir la certificación del fabricante de la licencia de software propuesto.

6. PERSONAL CLAVE

(01)CAPACITADOR

- El perfil del capacitador deberá cumplir con lo siguiente: Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones, o Técnico en Ingeniería de Redes y Comunicaciones.
- Se encargara de realizar la capacitación al personal de la Entidad, respecto a la operatividad de las licencias de software forense.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: La prestación del servicio deberá ser realizada previa coordinación con el Área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes situada en la Av. Prolongación Arica N° 1832, Cercado de Lima.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de la entrega de Licencia: -La entrega de las licencias a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, será en siete (07) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Plazo de implementación del servicio: Hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de las licencias.

Plazo de la capacitación: El Contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario como máximo para realizar la capacitación. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de realizada la implementación del servicio.

Plazo de ejecución del servicio: Hasta tres (03) años contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación principal del servicio, por parte de la Oficina de Peritajes.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La contratación del servicio será por un periodo mínimo de tres (03) años desde la instalación del software, donde el Contratista se comprometerá a garantizar durante el tiempo de la garantía el adecuado funcionamiento del software, debido a fallas de material o defectos de fabricación.

GARANTÍA: Tres (03) años.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA
DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD
DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

11. ENTREGABLES

El postor deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

ENTREGABLE 1: Entrega de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

Al culminar la entrega de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

- Guía de Remisión firmada por Almacén, manuales de la licencia, así como la garantía comercial

ENTREGABLE 2: Implementación de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

Al culminar la IMPLEMENTACIÓN, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

- Un Informe detallando todos los trabajos realizados en la IMPLEMENTACIÓN de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes, para su validación.

ENTREGABLE 3 LA CAPACITACION: El contratista deberá presentar los certificados de capacitación a la Oficina de Peritajes, los cuales deben ser ingresados por MESA DE PARTES VIRTUAL de la Oficina General de Logística del Ministerio Público.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Prestación Principal

La conformidad para la prestación principal será otorgada por la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, previa revisión de la Guía de Remisión, firmada por Almacén, manuales de la licencia, la garantía comercial, así como el informe detallando todos los trabajos realizados en la IMPLEMENTACIÓN de la licencia, efectuándose en un plazo máximo de (07) días de producida la recepción de los entregables. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

Prestación Accesoría

La conformidad para la prestación accesoria será otorgada por la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, previa verificación de la entrega de los certificados de capacitación, efectuándose en un plazo máximo de (07) días de producida la recepción de los entregables. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

13. FORMA DE PAGO

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la oficina de Peritajes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

Prestación Accesorio

La Entidad realizará el pago por la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la oficina de Peritajes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina General de Logística – Av. Abancay N° 491, 3er piso - Cercado de Lima, o a través de la Mesa de Partes Virtual de la entidad mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe o mediante la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA).

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los servicios materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo mínimo de tres (03) años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

15. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El contratista será el responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N.° 1275-2021-MINSA, a fin de garantizar la salud de los trabajadores y controlar la propagación del COVID 19 y "El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo", oficializado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 275-2022-MP-FN.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA
DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD
DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones, o Técnico en Ingeniería de Redes y Comunicaciones del personal clave requerido como CAPACITADOR</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones, o Técnico en Ingeniería de Redes y Comunicaciones será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones, o Técnico en Ingeniería de Redes y Comunicaciones no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE SOPORTE TECNICO SOFTWARE FORENSE Y/O SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE Y/O SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE FORENSES Y/O LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA
DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD
DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
 LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
 FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

J.
M.

Q.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN** para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Peritajes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Peritajes del Ministerio Público en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción de los entregables. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

ENTREGABLE 1: Entrega de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

Al culminar la entrega de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

Guía de Remisión firmada por Almacén, manuales de la licencia, así como la garantía comercial.

ENTREGABLE 2: Implementación de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes.

Al culminar la IMPLEMENTACIÓN, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

Un Informe detallando todos los trabajos realizados en la IMPLEMENTACIÓN de la licencia del software forense de dispositivos móviles y equipos de cómputo con funcionalidad de cloud para la Oficina de Peritajes, para su validación.

Para la Prestación Accesoría

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Peritajes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Peritajes del Ministerio Público en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción del entregable. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

ENTREGABLE 3 LA CAPACITACION: El contratista deberá presentar los certificados de capacitación a la Oficina de Peritajes, los cuales deben ser ingresados por MESA DE PARTES VIRTUAL de la Oficina General de Logística del Ministerio Público.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491- Tercer Piso – Lima, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA
DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD
DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.**

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta tres (03) años, el mismo que se computa a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación principal del servicio, por parte de la Oficina de Peritajes.

Plazo de la entrega de Licencia: - La entrega de las licencias a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, será en siete (07) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Plazo de implementación del servicio: Hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de las licencias.

Plazo de ejecución del servicio: Hasta tres (03) años contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación principal del servicio, por parte de la Oficina de Peritajes.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

Las prestaciones accesorias tienen por objeto LA CAPACITACION en el uso y operación del software a DOCE (12) servidores del área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de (20) días calendario como máximo, el mismo que se computa desde el día siguiente de realizada la implementación del servicio.

Una vez instalado el software, se debe dar capacitación en el uso y operación del software a DOCE (12) servidores del área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes.

La capacitación se realizará en la Av. Prolongación Arica N° 1832 o virtual, previa coordinación con la oficina de Peritajes, y constará de un mínimo de veinte (20) horas lectivas.

En la capacitación se debe realizar la transmisión de conocimientos sobre el uso y funcionamiento del software, al personal del área de Análisis Digital Forense de la Oficina de Peritajes.

La capacitación deberá incluir la certificación del fabricante de la licencia de software propuesto.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Peritajes del Ministerio Público en el plazo máximo de **SIETE (7)** días de producida la recepción de los entregables.

CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [tres (03) años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, de derecho, y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.

- Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

J.

M.

P.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES** Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

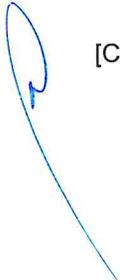
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

 Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

 Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA
LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON
FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

[Handwritten signature]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal	
Prestación Accesorio - Capacitación	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA LICENCIA DEL SOFTWARE FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON FUNCIONALIDAD DE CLOUD PARA LA OFICINA DE PERITAJES**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)


Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 21-2022-MP-FN
Presente.-


El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

